

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ISMAEL MARTÍNEZ LÓPEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0054

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014

ORDEN

Mediante Orden emitida el 9 de agosto de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") le concedió a Luma Energy ServCo, LLC ("LUMA Energy"), hasta el día 13 de agosto de 2021 para presentar su contestación a la Querella de epígrafe. El 26 de agosto de 2021, LUMA Energy presentó una moción informando que había realizado un ajuste en la cuenta del Querellante por la suma de \$969.61.

Mediante Orden emitida el pasado 1ro de septiembre de 2021, el Negociado de Energía le concedió al Querellante el término de 15 días para que informara si estaba de acuerdo o no con el ajuste realizado a su cuenta, y si con ello terminaban las controversias planteadas en el recurso por éste presentado. El 10 de septiembre de 2021, el Querellante radicó un escrito en el que expresó que el ajuste concedido por LUMA Energy era uno parcial, por lo que se reiteró en las alegaciones esbozadas en la Querella de epígrafe a los efectos de solicitar un ajuste total en su cuenta basado en las disposiciones de la Ley 272-2002.

Basado en lo anterior, se le **ORDENA** a LUMA Energy que presente su contestación a la Querella en o antes del 28 de septiembre de 2021 o el Negociado de Energía le anotará la rebeldía.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadirón Lahens el 13 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0054 y he enviado copia de la misma a: giovanna.matosdejuan@lumapr.com, areynoso@diazvaz.law y iml2go@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.

Lcdo. Alexander G. Reynoso Vázquez
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00918

Luma Energy ServCo, LLC

Legal Team
Lcda. Giovanna Matos de Juan
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ismael Martínez López

Villas Los Olmos
Calle 4 No. 31
San Juan, PR 00927-4628

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

